



## ANEXO

Expediente: CDHDF//121/COY/18/D1241

### VÍCTIMA DIRECTA: Mario Sáenz Zambrana [Víctima Directa]

1. Entrevista ministerial rendida a las 20:20 horas del 2 de septiembre de 2017, por una persona en calidad de testigo, ante el licenciado Oscar Arteaga Montes, Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad de Investigación 1 con detenido en la Agencia Investigadora TLP-4 de la entonces Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México (en lo siguiente, FGJ) que obra en la carpeta de investigación XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la que manifestó lo siguiente:

[...] AL TENER A LA VISTA EN ESTE MOMENTO UN INFORME DE POLICÍA DE INVESTIGACIÓN EN DONDE APARECEN DIVERSAS IMÁGENES FOTOGRÁFICAS EN BLANCO Y NEGRO ASÍ COMO EL NOMBRE DEL INculpADO **VÍCTIMA DIRECTA**, LO RECONOSCO (sic) [...].

2. Entrevista ministerial rendida a las 00:30 horas del 3 de septiembre de 2017, por una persona en calidad de testigo, ante el licenciado Oscar Arteaga Montes, Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad de Investigación 1 con detenido en la Agencia Investigadora TLP-4 de la FGJ, que obra en la carpeta de investigación XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la que refirió lo siguiente:

[...] AL TENER A LA VISTA EN ESTE MOMENTO UN INFORME DE POLICÍA DE INVESTIGACIÓN EN DONDE APARECEN DIVERSAS IMÁGENES FOTOGRÁFICAS EN BLANCO Y NEGRO ASÍ COMO EL NOMBRE DEL INculpADO **VÍCTIMA DIRECTA**, LO RECONOSCO (sic) [...].

3. Registro ministerial de las 17:17 horas del 3 de septiembre de 2017, suscrito por el licenciado Miguel Ángel Cariño López, Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad de Investigación 2 con detenido en la Agencia Investigadora TLP-4 de la FGJ, que obra en la carpeta de investigación XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXX, en el que se asentó lo siguiente:

[...] SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS IMPUTADOS 1.- **VÍCTIMA DIRECTA** DE [...] LOS SIGUIENTES DERECHOS: [...]. MANIFESTANDO LOS IMPUTADOS 1.- **VÍCTIMA DIRECTA** DE [...] QUE HAN QUEDADO ENTERADOS DE SUS DERECHOS Y QUE LOS HA (sic) COMPRENDIDO BIEN, LOS CUALES LE (sic) FUERON HECHOS SABER EN PRESENCIA DE SU ABOGADO (sic) PARTICULAR LICENCIADA [...] A QUIEN NOMBRAN COMO SU ABOGADA DEFENSORA [...].



4. Registro de acto de investigación de las 17:30 horas del 3 de septiembre de 2017, suscrito por el licenciado Miguel Ángel Cariño López, Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad de Investigación 2 con detenido de la Agencia Investigadora TLP-4 de la FGJ, que obra en la carpeta de investigación XX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el que se asentó lo siguiente:

[...] se procede a entrevistar al que dijo llamarse [...] y en relación a los hechos que se investigan refirió: [...] QUE ENTERADA DEL NOMBRAMIENTO QUE LE HACEN LOS CC. 1.- **VÍCTIMA DIRECTA** DE [...] EN ESTE MOMENTO ACEPYTO (sic) Y PROTESTO EÑ (sic) CARGO CONFERIDO POR LOS ANTES MENCIONADOS Y A EFECTO DE DESLINDAR RESPONSABILIDADES DE MIS PATROCINADOS, SOLICITO A ESTA H. AUTORIDAD GIRE ATENTO OFICIO A LA LICENCIADA GABRIELA ADRIANA MANCILLA MANCIALLA, QUIEN FUNGE COMO RESPONSABLE DE LA AGENCIA DE SUPERVISIÓN EN LÍNEA Y MONITOREO DE LA VISITADURÍA DE ESTA INSTITUCIÓN [...] A EFECTO DE QUE ENVÍE LOS VIDEOS DE LAS CÁMARAS INTERNAS DE ESTA H. AGENCIA, EN DONDE APAREZCAN MIS REPRESENTADOS, AL MOMENTO DE QUE FUERON INGRESADOS A ESTAS OFICINAS, EN UN HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 15:00 A LAS 16:30 HORAS DEL DÍA 03 (sic) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

5. Certificado de estado psicofísico de 3 de septiembre de 2017, suscrito por Israel Vásquez Guzmán, Médico Legista de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, que obra en la carpeta de investigación XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXX, en el que se señaló lo siguiente:

[...] siendo las 17:55 horas [...] se realiza el examen médico legal a un individuo del sexo: MASCULINO. Quien dijo llamarse **VÍCTIMA DIRECTA** [...].

[...]

**EXPLORACIÓN MÉDICO LEGAL:** [...] AL EXTERIOR PRESENTA EQUIMOSIS ROJA DE UN CENTÍMETRO DE DIÁMETRO EN REGIÓN OCCIPITAL IZQUIERDA, ERITEMA IRREGULAR DE UN CENTÍMETRO EN CARA LATERAL DERECHA DE CUELLO Y DE TRES POR DOS CENTÍMETROS EN CARA ANTERIOR DE CUELLO.

Clasificación Provisional de lesiones y/o conclusiones.

**LESIONES QUE TARDAN EN SANAR MENOS DE QUINCE DÍAS.**

6. Entrevista ministerial rendida a las 18:30 horas del 3 de septiembre de 2017, por Andrés Cortés Soto, policía de la entonces Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México (en adelante, SSP), ante el licenciado Miguel Ángel Cariño López, Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad de Investigación 2 con detenido en la Agencia Investigadora TLP-4 de la FGJ, que obra en la carpeta de



investigación XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la que manifestó lo siguiente:

[...] PRESTO MIS SERVICIOS COMO DIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA COAPA EN LA DELEGACIÓN TLALPAN, CON NÚMERO DE PLACA 846765 CON INDICATIVO COAPA Y EN RELACIÓN A LOS HECHOS EN INVESTIGACIÓN MANIFIESTO QUE EL DÍA DE HOY DOMINGO 03 TRES DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 14:35 CATORCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS, ENCONTRÁNDOME REALIZANDO FUNCIONES DE VIGILANCIA EN COMPAÑÍA DE MIS OPERADORES DE NOMBRES OSCAR MUÑOZ RAMIREZ POLICÍA SEGUNDO PLACA 836455 Y POLICÍA SEGUNDO 850194 HÉCTOR GONZÁLEZ CERVANTES DE SOBRE (sic) LA AVENIDA CANAL DE MIRAMONTES ESQUINA CON LA CALZADA DE LAS BOMBAS EN LA COLONIA GIRASOLES DE LA DELEGACIÓN COYOACÁN, ME INDICA UNA PERSONA DEL SEXO FEMENINO QUE SOBRE LA CALZADA DE LAS BOMBAS, EN LA PRIMER CALLE A LA IZQUIERDA, EN LA ENTRADA DE LA UNIDAD [...], SE ENCONTRABA MAL ESTACIONADA UNA CAMIONETA NEGRA [...] CON CUATRO PERSONAS, GRITANDO Y ALTERANDO EL ORDEN, SOLICITÁNDOME QUE FUÉRAMOS A INDICAR QUE SE QUITARAN PORQUE ESTABA MAL ESTACIONADA OBSTRUYENDO EL PASO DE LOS VEHÍCULOS, POR LO QUE NOS TRASLADAMOS AL LUGAR INDICADO LLEGANDO A LAS 14:40 CATORCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS, LO CUAL ERA AFIRMATIVO, YA QUE SE ENCONTRABA LA CITADA CAMIONETA [...] CON CUATRO SUJETOS RECARGADOS EN EL COSTADO IZQUIERDO, POR LO QUE DESCRIENDO DE MI UNIDAD Y PREGUNTO A LOS SUJETOS ¿QUIÉN ES EL CONDUCTOR DE LA CAMIONETA, PORQUE ESTÁ VIOLANDO EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO? A LO QUE ME CONTESTA QUIEN AHORA ME ENTERO DIJO LLAMARSE **VÍCTIMA DIRECTA** DE [...], A TI QUÉ TE IMPORTA SI NO ERES POLICÍA DE TRÁNSITO A LO QUE LE RESPONDO QUE EN EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN SU ARTÍCULO 3 INDICA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SON AUTORIDADES COMPETENTES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LOS JUECES CÍVICOS, A LO QUE EL MISMO SUJETO ME CONTESTA PUES HAZLE COMO QUIERES (sic) PINCHE POLICÍA, NO ME VOY A MOVER Y SÁCATE A CHINGAR A TU MADRE, POR LO QUE LE HAGO MENCIÓN QUE NO ME OFENDA PORQUE ESTA COMETIENDO UNA CONDUCTA SEÑALADA POR LA LEY COMO DELITO Y DICHO SUJETO EN TONO AMENAZANTE ME DICE YA TE DIJE PINCHE POLICÍA MUGROSO, NO SABES CON QUIEN TE ESTAS METIENDO, YO SOY UNA FIGURA PÚBLICA [...] CONOZCO A MANCERA Y A UN DIPUTADO [...] POR LO QUE AL VER ESTA AGRESIÓN HACIA MI PERSONA, LA CUAL YA HABÍA SUBIDO DE TONO, ES POR LO QUE MIS OPERADORES Y YO TRATAMOS DE DETENER A ESTE SUJETO PORQUE ESTABA COMETIENDO EL DELITO DE ULTRAJES A LA AUTORIDAD, Y AL VER ESTO, LOS



OTROS TRES SUJETOS [...] COMENZARON A INSULTAR DICIÉNDOME PINCHE POLICÍA, ERES UN POLICÍA DE MIERDA, ERES UN GATO DE MANCERA [...] Y ESTOS TRES SUJETOS SIGUIERON INSULTÁNDOME AL MOMENTO QUE SACARON SUS CELULARES Y ME DIJERON TE VAMOS A GRABAR, NO SABES CON QUIEN TE METES, Y MOMENTOS DESPUÉS ESTE SUJETO DE NOMBRE **VÍCTIMA DIRECTA** ME DICE SÍ TE VOY A ACOMPAÑAR A DONDE QUIERAS PARA QUE ME ACUSES DE LO QUE QUIERAS, YA TE DIJE QUE ERES UN GATO DE MANCERA Y NO ME VAS A HACER NADA, POR LO QUE DE INMEDIATO JUNTO CON MIS COLABORADORES OSCAR MUÑOZ RAMÍREZ Y HÉCTOR GONZÁLEZ CERVANTES SIENDO LAS 15:00 QUINCE HORAS DETUVIMOS A LOS CUATRO SUJETOS [...], Y ESTAS PERSONAS ME DICEN: LLÉVAME EN MI AUTO, 'Y AL NO TENER VEHÍCULO PARA SUBIRLOS, LOS SUBÍ EN SU CAMIONETA EN COMPAÑÍA DEL POLICÍA OSCAR MUÑOZ RAMÍREZ, PARA CUSTODIAR A LOS DETENIDOS Y AL MOMENTO QUE ESTE SUJETO Y SUS ACOMPAÑANTES SUBEN A LA CAMIONETA, MIENTRAS QUE MI COLABORADOR HÉCTOR Y YO SUBIMOS A LA PATRULLA Y CUSTODIAMOS A LA CAMIONETA HASTA LLEGAR A ESTA AGENCIA INVESTIGADORA, YA QUE ERA LA MÁS CERCANA DEL LUGAR DE LOS HECHOS, LLEGAMOS A ESTAS OFICINAS APROXIMADAMENTE A LAS 16:00 HORAS DEBIDO AL TRAFICO DE LA HORA, AUNADO A QUE ESTABA LLOVIENDO [...] Y UNA VEZ EN LAS AFUERA (sic) DE ESTA AGENCIA INVESTIGADORA, LOS CUATRO SUJETOS SE NEGABAN A ENTRAR [...] POR TAL MOTIVO SOLICITO EL APOYO DE OTROS POLICÍAS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS AFUERAS DE ESTA AGENCIA INVESTIGADORA, LOS CUALES ME APOYAN A METER A LOS CUATRO SUJETOS [...] POR LO ANTERIOR EN ESTE MOMENTO FORMULO DENUNCIA POR EL DELITO DE ULTRAJES COMETIDO EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD, EN CONTRA DE QUIENES DIJERON LLAMARSE 1.-. **VÍCTIMA DIRECTA** [...].

7. Entrevista ministerial rendida a las 19:30 horas del 3 de septiembre de 2017, por Héctor González Cervantes, policía de la SSP, ante el licenciado Miguel Ángel Cariño López, Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad de Investigación 2 con detenido en la Agencia Investigadora TLP-4 de la FGJ, que obra en la carpeta de investigación XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la que refirió lo siguiente:

[...] PRESTO MIS SERVICIOS COMO POLICÍA PREVENTIVO EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON NÚMERO DE PLACA 850194 Y ME ENCUENTRO ADSCRITO A LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA COAPA EN LA DELEGACIÓN TLALPAN EN DONDE TENGO COMO COMPAÑERO AL POLICÍA DE NOMBRE OSCAR MUÑOZ RAMÍREZ CON NÚMERO DE PLACA 836455 Y A LA FECHA ESTOY ASIGNADO COMO COLABORADOR DEL DIRECTOR DEL ÁREA DE NOMBRE ANDRÉS CORTES SOTO CON INDICATIVO COAPA Y NUESTRAS FUNCIONES



LAS DESEMPEÑAMOS A BORDO DE LA UNIDAD NÚMERO MX-100-S1 Y EN RELACIÓN A LOS HECHOS EN INVESTIGACIÓN MANIFIESTO QUE EL DÍA DOMINGO 03 TRES DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 14:35 CATORCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS, ENCONTRÁNDONOS EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES AVENIDA CANAL DE MIRAMONTES ESQUINA CON LA CALZADA DE LAS BOMBAS EN LA COLONIA GIRASOLES DE LA DELEGACIÓN COYOACÁN, UNA PERSONA DEL SEXO FEMENINO QUE NO QUISO PROPORCIONAR SU NOMBRE NOS SOLICITÓ APOYO MANIFESTANDO QUE EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES CALZADA DE LAS BOMBAS Y RANCHO SAN LORENZO, EN LA ENTRADA A LA UNIDAD HABITACIONAL DONDE TIENE SU DOMICILIO SE ENCONTRABA UNA CAMIONETA COLOR NEGRO, LA CUAL ESTABA MAL ESTACIONADA OBSTRUYENDO EL LIBRE PASO DE LOS VEHÍCULOS Y QUE EN SU INTERIOR SE ENCONTRABAN CUATRO SUJETOS ESCANDALIZANDO, POR LO QUE NOS TRASLADAMOS AL LUGAR SEÑALADO, LLEGANDO A LAS 14:40 CATORCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS EN DONDE VERIFICAMOS QUE A LA ENTRADA DE UNA UNIDAD HABITACIONAL ESTABA OBSTRUYENDO EL PASO DE LOS VEHÍCULOS UNA CAMIONETA [...] COLOR NEGRA [...] Y RECARGADOS EN EL COSTADO IZQUIERDO DE LA MISMA SE ENCONTRABAN CUATRO SUJETOS JÓVENES, MISMOS QUE AHORA ME ENTERO DIJERON LLAMARSE 1.- **VÍCTIMA DIRECTA** [...], POR LO QUE EL INDICATIVO COAPA LES PREGUNTO (sic) A ESTOS SUJETOS QUIEN ERA EL CONDUCTOR DE LA CAMIONETA Y EL SUJETO QUE DIJO LLAMARSE **VÍCTIMA DIRECTA** LE CONTESTO (sic) A MI JEFE INMEDIATO QUE ÉL NO TENÍA POR QUÉ INTERVENIR YA QUE ÉL NO ERA DE TRÁNSITO, POR LO QUE MI JEFE INMEDIATO LE CONTESTO (sic) QUE EL ERA MIEMBRO DE LA SECRETARIA (sic) DE SEGURIDAD PÚBLICA Y QUE TENÍA LA FACULTAD PARA EVITAR QUE SE VIOLARA EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO, POR LO QUE ESTOS SUJETOS COMENZARON A AGREDIR EN FORMA VERBAL A MI JEFE INMEDIATO ANDRÉS CORTÉS SOTO DICIÉNDOLE QUE ERA UN PINCHE POLICÍA GATO DE MANCERA, Y QUE NO SABÍA CON QUIEN SE ESTABA METIENDO DICIÉNDOLE EL QUE DIJO LLAMARSE **VÍCTIMA DIRECTA** QUE ÉL CONOCÍA A MANCERA Y A UN DIPUTADO, ADEMÁS DE QUE ERA UNA PERSONA PÚBLICA [...], INSISTIÉNDOLE QUE ERA UN GATO DE MANCERA, AL IGUAL QUE LOS OTROS SUJETOS [...], QUIENES COMENZARON A AGREDIR VERBALMENTE A MI JEFE CON INDICATIVO COAPA, DICIÉNDOLE YA VETE PINCHE POLICÍA, YA TE DIJO MI AMIGO QUE ÉL CONOCE A MANCERA [...] POR LO QUE SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 15:00 QUINCE HORAS, AL VER LAS AGRESIONES DE ESTOS SUJETOS HACIA MI JEFE INMEDIATO CON INDICATIVO COAPA, PROCEDIMOS ENTRE LOS TRES A DETENER A DICHOS SUJETOS QUE DIJERON LLAMARSE 1.) **VÍCTIMA DIRECTA** DE [...], MISMOS SUJETOS QUE LE DIJERON A MI JEFE INMEDIATO QUE LOS LLEVARA EN SU VEHÍCULO Y AL NO TENER VEHÍCULO PARA



SUBIRLOS, FUERON SUBIDOS EN SU PROPIA CAMIONETA JUNTO CON EL POLICÍA OSCAR MUÑOZ RAMÍREZ, PARA QUE LOS CUSTODIARA Y MI COLABORADOR HÉCTOR (sic) Y YO SUBIMOS A LA PATRULLA Y CUSTODIAMOS A LA CAMIONETA HASTA LLEGAR A ESTA AGENCIA INVESTIGADORA, YA QUE ERA LA MÁS CERCANA DEL LUGAR DE LOS HECHOS, LLEGANDO A ESTAS OFICINAS APROXIMADAMENTE A LAS 16:00 HORAS DEBIDO AL TRAFICO DE LA HORA [...] Y AL QUERER METER A ESTOS SUJETOS A ESTAS OFICINAS, LOS CUATRO OPUSIERON RESISTENCIA PARA SER PUESTOS A DISPOSICIÓN, POR LO QUE CONTINUARON AGREDIENDO VERBALMENTE A MI JEFE INMEDIATO ANDRÉS CORTÉS SOTO, QUIEN AL VER ESTA SITUACIÓN SOLICITÓ EL APOYO DE UNOS POLICÍAS QUE ESTABAN EN LAS AFUERAS DE ESTA OFICINA PARA QUE INGRESARAN A LOS 4 DETENIDOS [...] POR LO QUE PONGO A DISPOSICIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL A QUIENES DIJERON LLAMARSE 1.- **VÍCTIMA DIRECTA** DE [...], EN CONTRA DE QUIENES DENUNCIÓ EL DELITO DE ULTRAJES A LA AUTORIDAD COMETIDO EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD [...].

8. Entrevista ministerial rendida a las 20:30 horas del 3 de septiembre de 2017, por Oscar Muñoz Ramírez, policía de la SSP, ante el licenciado Miguel Ángel Cariño López, Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad de Investigación 2 con detenido en la Agencia Investigadora TLP-4 de la FGJ, que obra en la carpeta de investigación XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la que manifestó lo siguiente:

[...] PRESTO MIS SERVICIOS COMO POLICÍA PREVENTIVO EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON NÚMERO DE PLACA 836455 Y ME ENCUENTRO ADSCRITO A LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA COAPA EN LA DELEGACIÓN TLALPAN EN DONDE TENGO COMO COMPAÑERO AL POLICÍA DE NOMBRE HÉCTOR GONZÁLEZ CERVANTES CON NÚMERO DE PLACA 850194 Y A LA FECHA JUNTO CON MI COMPAÑERO ANTES MENCIONADO ESTAMOS ASIGNADO COMO COLABORADORES DEL DIRECTOR DEL ÁREA DE NOMBRE ANDRÉS CORTES SOTO CON INDICATIVO COAPA Y NUESTRAS FUNCIONES LAS DESEMPEÑAMOS A BORDO DE LA UNIDAD NÚMERO MX-100-S1 Y EN RELACIÓN AL HECHO QUE SE INVESTIGA REFIERO QUE EL DÍA DOMINGO 03 TRES DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 14:35 CATORCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS, AL ENCONTRARNOS EN LA ESQUINA DE LA AVENIDA CANAL DE MIRAMONTES ESQUINA (sic) Y CALZADA DE LAS BOMBAS EN LA COLONIA GIRASOLES DE LA DELEGACIÓN COYOACÁN, UNA PERSONA DEL SEXO FEMENINO QUIEN NO PROPOPRCIONO (sic) SU NOMBRE NOS SOLICITÓ EL APOYO MANIFESTÁNDO (sic) QUE EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES CALZADA DE LAS BOMBAS Y RANCHO SAN LORENZO, EN DONDE SE ENCUENTRA LA ENTRADA A LA UNIDAD HABITACIÓN [...] SE ENCONTRABA UNA



CAMIONETA COLOR NEGRO, LA CUAL ESTABA MAL ESTACIONADA Y EN SU INTERIOR SE ENCONTRABAN CUATRO SUJETOS ESCANDALIZANDO, POR LO QUE NOS TRASLADAMOS AL LUGAR SEÑALADO A DONDE LLEGAMOS A LAS 14:40 CATORCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS EN DONDE VERIFICAMOS QUE A LA ENTRADA DE UNA UNIDAD, SE ENCONTRABA UNA CAMIONETA [...] COLOR NEGRA [...] LA CUAL OBSTRUÍA EN (sic) PASO LIBRE DE LOS VEHÍCULOS, ASÍ COMO RECARGADOS EN EL COSTADO IZQUIERDO DE LA MISMA SE ENCONTRABAN CUATRO SUJETOS JÓVENES, MISMOS QUE DIJERON LLAMARSE 1.- **VÍCTIMA DIRECTA** DE [...], POR LO QUE EL INDICATIVO COAPA DIRIGIÉNDOSE A ESTOS SUJETOS LES PREGUNTÓ QUIÉN ERA EL CONDUCTOR DE LA CAMIONETA, A LO QUE EL SUJETO QUE DIJO LLAMARSE **VÍCTIMA DIRECTA** LE CONTESTO (sic) A MI JEFE INMEDIATO QUE ÉL NO TENÍA POR QUÉ INTERVENIR QUE ÉL NO ERA DE TRÁNSITO, POR LO QUE POR LO QUE MI JEFE INMEDIATO LE CONTESTO (sic) QUE EL COMO MIEMBRO DE LA SECRETARIA (sic) DE SEGURIDAD PÚBLICA, TENÍA LA FACULTAD PARA EVITAR QUE SE VIOLARA EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO, A LO QUE ESTOS SUJETOS COMENZARON A AGREDIR EN FORMA VERBAL A MI JEFE INMEDIATO INDICATIVO COAPA, DICIÉNDOLE QUE ERA UN PINCHE POLICÍA GATO DE MANCERA, Y QUE NO SABÍA CON QUIEN SE ESTABA METIENDO INDICÁNDOLE QUIEN DIJO LLAMARSE **VÍCTIMA DIRECTA** QUE ÉL CONOCÍA A MANCERA Y A UN DIPUTADO, ADEMÁS DE QUE ERA UNA PERSONA PUBLICA [...] INSISTIENDO EN REPETIRLE EN VARIAS OCASIONES ES (sic) QUE ERA UN GATO DE MANCERA, AL IGUAL QUE LOS OTROS SUJETOS [...] TAMNBIEN (sic) COMENZARON A AGREDIR VERBALMENTE A MI JEFE CON INDICATIVO COAPA, DICIÉNDOLE YA VETE PINCHE POLICÍA DE MIERDA, YA TE DIJO MI AMIGO QUE EL CONOCE A MANCERA Y TÚ ERES UN GATO DE MANCERA, POR LO QUE SIENDO APROXIMADAMENTE 15:00 QUINCE HORAS Y AL VER LAS AGRESIONES DE ESTOS SUJETOS HACIA MI JEFE INMEDIATO CON INDICATIVO COAPA, PROCEDIMOS ENTRE LOS TRES A DETENER A DICHOS SUJETOS QUE DIJERON LLAMARSE [...] MISMOS SUJETOS QUE LE DIJERON A MI JEFE INMEDIATO QUE LOS LLEVARAN EN SU VEHÍCULO Y AL NO TENER VEHÍCULO PARA SUBIRLOS, ES QUE FUERON SUBIDOS EN SU PROPIA CAMIONETA JUNTO CONMIGO PARA CUSTODIARLOS Y MI COMPAÑERO HÉCTOR Y NUESTRO JEFE INMEDIATO ANDRÉS CORTÉS SOTO Y YO SUBIMOS A LA PATRULLA Y CUSTODIAMOS A LA CAMIONETA HASTA LLEGAR A ESTA AGENCIA INVESTIGADORA, POR SER LA MÁS CERCANA DEL LUGAR DE LOS HECHOS, LLEGANDO A ESTAS OFICINAS APROXIMADAMENTE A LAS 16:00 HORAS DEBIDO AL TRAFICO DE LA HORA Y AL QUERER METER A ESTOS SUJETOS A ESTAS OFICINAS, LOS CUATRO OPUSIERON RESISTENCIA PARA SER PUESTOS A DISPOSICIÓN Y CONTINUABAN AGREDIENDO VERBALMENTE A MI JEFE INMEDIATO ANDRÉS CORTÉS SOTO, QUIEN AL VER ESTA SITUACIÓN SOLICITÓ EL APOYO DE UNOS POLICÍAS QUE ESTABAN EN LAS AFUERAS DE ESTA OFICINA, PARA QUE



INGRESARAN A LOS 4 DETENIDOS A ESTA AGENCIA INVESTIGADORA [...], EN CONTRA DE QUIENES DENUNCIO EL DELITO DE ULTRAJES A LA AUTORIDAD COMETIDO EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD [...].

9. Entrevista ministerial rendida a las 23:00 horas del 3 de septiembre de 2017, por una persona en calidad de testigo, ante el licenciado Miguel Ángel Cariño López, Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad de Investigación 2 con detenido en la Agencia Investigadora TLP-4 de la FGJ, que obra en la carpeta de investigación XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la que refirió lo siguiente:

[...] UNA VEZ QUE ME PONEN A LA VISTA EL INFORME DE POLICÍA DE INVESTIGACIÓN CONSTANTE DE DOS FOJAS Y MISMO QUE TRAE UN ANEXO CONSTANTE DE 10 FOJAS ÚTILES CON IMPRESIONES POR AMBOS LADOS SEÑALANDO QUE LA ÚLTIMA FOJA SÓLO ESTÁ IMPRESA POR UN LADO RECONOZCO PLENAMENTE [...] AL SUJETO QUE AHORA SÉ QUE RESPONDE AL NOMBRE DE **VÍCTIMA DIRECTA** [...].

10. Entrevista ministerial rendida a las 23:45 horas del 3 de septiembre de 2017, por una persona en calidad de testigo, ante el licenciado Miguel Ángel Cariño López, Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad de Investigación 2 con detenido en la Agencia Investigadora TLP-4 de la FGJ, que obra en la carpeta de investigación XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la que manifestó lo siguiente:

[...] UNA VEZ QUE ME PONEN A LA VISTA EL INFORME DE POLICÍA DE INVESTIGACIÓN CONSTANTE DE DOS FOJAS Y MISMO QUE TRAE UN ANEXO CONSTANTE DE 10 FOJAS ÚTILES CON IMPRESIONES POR AMBOS LADOS SEÑALANDO QUE LA ÚLTIMA FOJA SÓLO ESTÁ IMPRESA POR UN LADO, SEÑALANDO QUE EN LA PRIMERA FOJA RECONOZCO PLENAMENTE [...] AL SUJETO QUE AHORA SÉ QUE RESPONDE AL NOMBRE DE **VÍCTIMA DIRECTA** [...].

11. Registro de acto de investigación de las 00:05 horas del 5 de septiembre de 2017, suscrito por el licenciado Alfonso Urueta Mendoza, Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad de Investigación 3 con detenido de la Agencia Investigadora TLP-4 de la FGJ, que obra en la carpeta de investigación XX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el que se asentó lo siguiente:

[...] se procede a entrevistar al que dijo llamarse [...] y en relación a los hechos que se investigan refirió: [...] RATIFICO MI PROTESTA Y ACEPTACIÓN DEL NOMBRAMIENTO COMO DEFENSORA PARTICULAR DE LOS CC. **VÍCTIMA DIRECTA** [...] Y UNA VEZ HABIENDO TENIDO ACCESO A LAS ENTREVISTAS Y REGISTROS QUE OBRAN EN LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN NÚMERO XX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Y LA CARPETA XXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX [...] SOLICITO DESDE ESTE MOMENTO SU



LIBERTAD POR LO SIGUIENTE: SI BIEN ES CIERTO LA REPRESENTACIÓN SOCIAL DETERMINÓ VERIFICAR LA FLAGRANCIA Y RETENER A MIS PATROCINADOS POR EL DELITO DE ULTRAJES A LA AUTORIDAD [...] ADEMÁS DE QUE EL TIPO PENAL DE ULTRAJES A LA AUTORIDAD POR EL CUAL LOS HAN RETENIDO, NO ES CONSIDERADO POR LA LEY COMO DELITO GRAVE Y MUCHO MENOS QUE AMERITE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA, NO CONTANDO LA REPRESENTACIÓN SOCIAL HASTA EL MOMENTO CON REGISTROS O DATOS CON LOS QUE PUDIERA JUSTIFICAR QUE MIS PATROCINADOS NO COMPARECERÍA (sic) ANTE EL JUEZ [...] O SER UN RIESGO [...] EN ESTE ACTO EXHIBIO (sic) PARA REFORZA (sic) MI DICHO LA EXPOSICIÓN DEL PROYECTO DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSIO ANTE EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN RELATIVO AL AMPARO EN REVISIÓN 2255/2015 [...] EN DONDE SE CONSIDERA QUE LA CONDUCTA ESTABLECIDA EN EL TIPO PENAL DEL DELITO DE ULTRAJES A LA AUTORIDAD ES INCONSTITUCIONAL, ASÍ MISMO EXHIBE UN BOLETÍN DE PRENSA 34/2016 DE FECHA 7 DE MARZO DE 2016, DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN A QUE LOS TIPOS PENALES DE ULTRAJES A LA AUTORIDAD Y ATAQUES A LA PAZ PÚBLICA, VIOLAN SEGURIDAD JURÍDICA E INHIBEN EJERCICIO DE LIBERTAD DE MANIFESTACIÓN ASÍ MISMO POR LO QUE RESPECTA AL IMPUTADO **VÍCTIMA DIRECTA** RESPECTO DE LA IMPUTACIÓN QUE OBRA EN SU PERSONA Y TODA VEZ QUE DE LA CARPETA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Y QUE DE LAS DECLARACIONES DE LOS TESTIGOS [...] Y [...] QUE LOS HECHOS MANIFESTADOS INICIARON CON LA PRESENCIA DE DOS PERSONAS [...] INGRESANDO POR EL ÁREA VEHICULAR DEL HOTEL [...] QUE SE UBICA EN LA CALZADA DEL HUESO NÚMERO [...] SEÑALA QUE SOBRE LA AVENIDA DIVISIÓN DEL NORTE ESQUINA CON LA AVENIDA ACOXPA, SE UBICA EN EL CAMELLÓN CENTRAL UNA CÁMARA DE LA POLICÍA CON NÚMERO DE ID-14930 DE LA CUAL SOLICITE (sic) SE GIRE EL OFICIO CORRESPONDIENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA QUE SE ENVÍEN LOS VIDEOS O VIDEO DE LA FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017 EN UN PERIODO DE TIEMPO DE LA 01:00 A LAS 02:00 HORAS [...].

**12.** Entrevista ministerial rendida a las 01:15 horas del 5 de septiembre de 2017, por **Víctima directa**, ante el licenciado Alfonso Urueta Mendoza, Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad de Investigación 3 con detenido de la Agencia Investigadora TLP-4 de la FGJ, que obra en la carpeta de investigación XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la que refirió lo siguiente:

[...] ENTERADO DE LA IMPUTACIÓN EN SU CONTRA EN LA CARPETA NÚMERO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX QUE LE FORMULAN LOS POLICÍAS DE NOMBRES ANDRÉS CORTÉS SOTO, OSCAR MUÑOZ RAMÍREZ Y HÉCTOR GONZÁLEZ CERVANTES POR LECTURA DE LAS ENTREVISTAS QUE INTEGRAN LA PRESENTE



CARPETA DE INVESTIGACIÓN SEÑALA QUE NIEGA LOS HECHOS QUE JAMÁS INSULTÓ A LOS POLICÍAS Y QUE DE MANERA VOLUNTARIA ACCEDIÓ A PRESENTARSE A ESTAS OFICINAS, Y QUE EN RELACIÓN CON LA IMPUTACIÓN Y HECHOS QUE SE INVESTIGAN EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO XX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX [...] SEÑALA QUE [...].

13. Entrevista ministerial rendida a las 02:35 horas del 5 de septiembre de 2017, por una persona en calidad de imputado, ante el licenciado Alfonso Urueta Mendoza, Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad de Investigación 3 con detenido de la Agencia Investigadora TLP-4 de la FGJ, que obra en la carpeta de investigación XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la que manifestó lo siguiente:

[...] EN RELACION (sic) A LOS HECHOS QUE LE IMPUTAN LOS POLICÍAS DE NOMBRES ANDRÉS CORTÉS SOTO, OSCAR MUÑOZ RAMÍREZ Y HÉCTOR GONZÁLEZ CERVANTES Y DE LO CUAL SE ENTERA POR LECTURA DE LAS ENTREVISTAS QUE INTEGRAN LA PRESENTE CARPETA DE INVESTIGACIÓN SEÑALA QUE NIEGA LOS HECHOS Y REFIERE QUE EL VEHÍCULO PROPIEDAD DE **VÍCTIMA DIRECTA** [...] DE COLOR NEGRO ESTABA BIEN ESTACIONADA (sic) Y QUE TODO LO QUE DICEN LOS POLICÍAS NO ES CIERTO YA QUE SEÑALA EL ENTREVISTADO LLEGO (sic) ALREDEDOR DE LAS 14:20 HORAS A LA CALZADA DE LAS BOMBAS [...] EN ESOS MOMENTO (sic) SE PERCATA QUE ALLÍ YA ESTABA LA POLICÍA CON LA GENTE Y DE REPENTE LOS POLICÍAS Y LA GENTE RODEARON A **VÍCTIMA DIRECTA** Y COMO LA GENTE SE APRECIABA ALTERADA EL ENTREVISTADO SEÑALA QUE **VÍCTIMA DIRECTA** PIDE EL APOYO PARA RETIRARSE DE ALLÍ, QUE CRUZAN LA CALLE HACIA EL OTRO LADO DE LA CALZADA DE LAS BOMBAS DONDE ESTÁ LA CALLE DE RANCHO SAN LORENZO QUE ES DONDE ESTABA ESTACIONADA LA CAMIONETA NEGRA DE **VÍCTIMA DIRECTA** [...] Y ES CUANDO UNO DE LOS POLICÍAS LE DICE A **VÍCTIMA DIRECTA** QUE HAY UNA IMPUTACIÓN EN SU CONTRA Y **VÍCTIMA DIRECTA** LES DICE A LOS POLICÍAS QUE VAYAN A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO (sic) Y ES CUANDO EL POLICÍA LE DICE QUE SE ESPERARAN CINCO MINUTOS A QUE LLEGARAN LOS POLICÍAS DE INVESTIGACIÓN (sic) Y SEÑALA QUE ESOS CINCO MINUTOS SE VOLVIERON MUCHOS MÁS, QUE EL POLICÍA NUNCA LES DIO RAZÓN DE SU PROCEDER HASTA QUE DESPUÉS PUSO UNA CAMIONETA PICK UP FRENTE A LA CAMIONETA [...] NEGRA Y EL POLICÍA LES DECÍA QUE ERA EL JEFE Y QUE PODÍA HACER LO QUE QUISIERA Y AGARRO (sic) A **VÍCTIMA DIRECTA** POR EL PANTALON (sic) HASTA QUE UNO DE LOS POLICÍAS LE DIJO QUE ÉL SE IBA CON **VÍCTIMA DIRECTA** EN LA CAMIONETA Y DESPUÉS FUE QUE SE TRASLADARON AL MINISTERIO PUBLICO (sic) [...].

14. Entrevista ministerial rendida a las 03:16 horas del 5 de septiembre de 2017, por una persona en calidad de imputado, ante el licenciado Alfonso Urueta



Mendoza, Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad de Investigación 3 con detenido de la Agencia Investigadora TLP-4 de la FGJ, que obra en la carpeta de investigación XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la que refirió lo siguiente:

[...] ENTERADO DE LA IMPUTACIÓN EN SU CONTRA POR EL DELITO DE ULTRAJES A LA AUTORIDAD QUE DENUNCIA (sic) LOS POLICÍAS DE NOMBRES ANDRÉS CORTÉS SOTO, OSCAR MUÑOZ ARAMÍREZ (sic) Y HÉCTOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (sic) SEÑALA QUE NIEGA LOS HECHOS [...] EL DÍA 03 TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017 [...] APROXIMADAMENTE A LAS 13:45 HORAS LLEGARON A LA CALZADA DE LAS BOMBAS Y LA CALLE RANCHO SAN LORENZO, COLONIA LOS GIRASOLES ESTACIONARON EL COCHE [...] A UN COSTADO DE LA UNIDAD [...] **VÍCTIMA DIRECTA**, SU HERMANO DEL ENTREVISTADO Y EL ENTREVISTADO SE DIRIGEN A LA CAMIONETA DE **VÍCTIMA DIRECTA** QUE ES DE [...] COLOR NEGRA, Y LA TRATAN DE ABORDAR, PERO YA NO LOS DEJAR ABORDAR Y EN DICHO LUGAR LOS MANTUVIERON LOS POLICÍAS LOS MANTIENEN UN UN (sic) RATO DESPUÉS SE TRASLADAN A ESTAS OFICINAS [...].

**15.** Determinación ministerial de las 15:00 horas del 5 de septiembre de 2017, suscrita por el licenciado Alfonso Urueta Mendoza, Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad de Investigación 3 con detenido de la Agencia Investigadora TLP-4 de la FGJ, que obra en la carpeta de investigación XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX en la que se indicó lo siguiente:

[...] ULTRAJES A LA AUTORIDAD  
[...]  
SEGUNDO.- ORIGINALES Y COPIAS DE LAS ACTUACIONES REMÍTASE (sic) AL C. JUEZ DE CONTROL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL EN TURNO, PARA EFECTOS DE JUDICIALIZACIÓN.

TERCERO.- POR LO QUE HACE A LOS IMPUTADOS DE NOMBRE 1.- **VÍCTIMA DIRECTA** DE [...] 2.- [...] 3.- [...] Y 4.- [...] QUEDA (sic) A DISPOSICIÓN DEL C. JUEZ DE CONTROL CORRESPONDIENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL QUE SIGA CONOCIENDO DE LOS PRESENTE HECHOS EN EL INTERIOR DEL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO.

[...]

**16.** Acuerdo ministerial de 28 de febrero de 2018, suscrito por la licenciada Griselda Segura Avilés, Agente del Ministerio Público, y por el licenciado Salvador López Granados, Encargado de la Agencia de Revisión “G”, ambos adscritos a la Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador (en lo



siguiente, CAMPAP) de la FGJ, que obra en la carpeta de investigación XX  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el que se señaló lo siguiente:

[...]

1.- La Carpeta de investigación a estudio se inicio en fecha **03 de Septiembre de 2017**, con la entrevista del remitente **HÉCTOR GONZÁLEZ CERVANTES**, quien puso en conocimiento del investigador un hecho que la Ley señala como delito de **ULTRAJES A LA AUTORIDAD**, cometido en agravio de la sociedad y en contra de **VÍCTIMA DIRECTA** [...].

[...]

3.- Practicadas las diligencias conducentes, la Agente del Ministerio Público del conocimiento, en fecha **23 de Noviembre de 2017**, emitió determinación de no ejercicio de la acción penal, sustentando el mismo en el artículo 255 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.

[...]

A continuación se reseñan los actos de investigación ministeriales así como los datos de prueba que fueron tomados en consideración por esta Representación Social Revisora para emitir esta determinación [...]:

[...]

16. Solicitud al C. JUEZ DE CONTROL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE L (sic) CIUDAD DE MÉXICO, para llevar acabo la celebración de la audiencia inicial con detenido. Foja 210 a 213
17. Oficio de contestación por parte del Juez de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio del Tribunal Superior De Justicia De L (sic) Ciudad De México, en el que ordena la inmediata libertad de los imputados **VÍCTIMA DIRECTA** [...]. Foja 215 a 217

[...]

IV. Ahora bien analizados y adminiculados los datos probatorios que obran en la presente indagatoria, tomando en consideración las circunstancias en que se desarrollaron los hechos y considerando los datos existentes en la carpeta se evidencia que **es procedente aprobar la determinación de NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL**, en función de que la conducta desplegada por los imputados **VÍCTIMA DIRECTA** [...] no constituye delito [...] en atención a las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

Que si bien es cierto el denunciante **ANDRÉS CORTES SOTO**, quien se desempeña como policía auxiliar refiere ante la autoridad ministerial que el día 03 de Septiembre de 2017 aproximadamente a las 14:35 horas [...].

[...] también lo es cierto que el ilícito de **ULTRAJES A LA AUTORIDAD** previsto en el artículo 287 del Código Penal para el Distrito Federal, a través de la sesión pública ordinaria del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, celebrada el día 07 de Marzo de 2016, se resolvió a través de los juicios de amparo directo en revisión 2255/2015, promovido en contra de la sentencia de 26 de Marzo de 2015, dictada por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, como el diverso 4436/2015, en contra del (sic) sentencia de 18 de Noviembre de 2014 dictada por la Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se declaró la



inconstitucionalidad del artículo 287 del Código Penal para el Distrito Federal, resolviéndose:

Aprobarse por mayoría de nueve votos de los señores Ministros quienes manifestaron que se violaba el derecho de la libre expresión, violación al derecho de la libertad de expresión, violación al principio de taxatividad y por sobreinclusión de la norma en relación con el derecho de petición.

Continuando con la argumentativa, es de apreciarse que de las resoluciones de dichos juicios de amparo, se advierte que la declaratoria de inconstitucionalidad se realizó (sic) por ser el artículo 287 del Código Penal para el Distrito Federal, contrario a derechos humanos contenidos en la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, motivo por el cual se estima que existe un contraste entre la disposición regulatoria y los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional, al haber sido declarado de inconstitucional el referido hecho que nos ocupa, por ello es que se dejó de aplicar el numeral 287 del Código Penal para el Distrito Federal, es por lo que resulta entonces procedente la presente propuesta para así dejar intactos los derechos humanos y fundamentales protegidos por nuestra carta magna, por ende se deja de aplicar el precepto legal señalado en el Código Penal para el Distrito Federal, por así haberlo señalado nuestro máximo tribunal.

Por tal motivo, el Agente del Ministerio Público Investigador se encuentra imposibilitado para continuar con la investigación de los hechos denunciados y al no haber diligencias pendientes por desahogar para la debida integración y perfeccionamiento legal de la carpeta de investigación en estudio, se actualiza la causal prevista en el artículo 255 en relación al **327 fracción II (El hecho cometido no constituye delito)** del Código Nacional de Procedimientos Penales.

[...]

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos [...]

#### **RESUELVE**

**PRIMERO.-** [...]

**SEGUNDO.-** Es procedente aprobar la determinación de no ejercicio de la acción penal de la Carpeta de Investigación, en atención a los razonamientos planteados en el considerando "IV" del presente dictamen.

[...]

**17.** Acta circunstanciada de 12 de marzo de 2018, suscrita por un visitador adjunto de la entonces Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en la que se hizo constar lo siguiente:

[...] el día de la fecha observé el contenido de la USB de la marca [...], el cual fue proporcionado en su escrito de queja por el peticionario **Víctima directa**, el cual una vez abierto en el Programa VLC Media Player, se vio que contiene un archivo de video identificado como:

**1)** 20170903\_ANEXO1DETENCIÓN **VÍCTIMA DIRECTA** 03-09-17, del que se observó lo siguiente:



Fecha: Sin fecha	Sin ubicación.	Sin horario.
<b>Hora</b>	<b>Inspección de contenido</b>	
Sin horas.	<p>Se observó a varios elementos policiacos de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en sus uniformes portaban unos escudos con la leyenda "Tlalpan-Coapa".</p> <p>Se vio en los uniformes de dos policías tenían los nombres A. Cortés S. y A. Olmos R.</p> <p>Se observó varias patrullas de esa dependencia y una de ellas portaba la placa MX-100-S1 Coapa.</p> <p>Se vio como los elementos policiacos por momentos forcejean con varias personas del sexo masculino, las cuales iban vestidas de civil.</p> <p>Se observó como la patrulla MX-100-S1 se puso en la parte delantera de una camioneta de color negro para impedirle el acceso.</p> <p>Se vio como los policías no dejaban subir a la camioneta a una persona del sexo masculino, la cual iba vestida de civil, ya que se pusieron a un costado de la puerta de dicho vehículo.</p>	

También venía un archivo de audio identificado con el nombre de AUDIO DE LA MISMA FECHA DE LA DETENCIÓN, en el cual se escuchó el dialogo de varias personas de sexo masculino, quienes primordialmente decían lo siguiente:

"Mejor se presentarían voluntariamente, que los trasladaran al agente del Ministerio Público".

"Que hay una persona o parte que lo está señalando, cuál era la diferencia de que se tardaran un poco más".

"Que no lo tocara, que estaban violando sus derechos".

Cabe señalar que es el mismo audio que se escucha en el video.

En el video no se observó en ningún momento que hubiera una parte que señalara a las personas vestidas de civil.

18. Oficio 314/FTL/DGDH/034-2/2018 de 3 de abril de 2018, suscrito por la maestra Alicia Rosas Rubí, Fiscal Desconcentrada de Investigación en Tlalpan de la FGJ, en el que se indicó lo siguiente:

[...]

La carpeta de investigación XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en fecha 2 de febrero del 2018 fue remitida por incompetencia a la Fiscalía Central de Investigación para la atención del delito de Homicidio [...].

[...] **las circunstancias por las que según lo manifestado por el peticionario Víctima directa no se ha girado oficio a la Responsable**



**de la Agencia de Supervisión en Línea y Monitoreo de la Visitaduría Ministerial, para que remita el video solicitadas (sic) por su abogada particular como parte de su estrategia de defensa [...].**

En la carpeta de investigación XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, desde su inicio en esta Fiscalía hasta su remisión por incompetencia a la Fiscalía de Homicidios, no obra ninguna entrevista de abogada particular, en su carácter de defensa que represente al peticionario **Víctima directa**, en cuanto a la Carpeta XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX no existe solicitud alguna por parte de la defensa, por la que solicitara a esta Representación Social que requiriera los videos señalados [...].

**19.** Oficio sin número de 9 de abril de 2018, suscrito por el licenciado Marco Antonio Ortiz Hernández, Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Central de Investigación para la Atención del Delito de Homicidio de la FGJ, en el que se señaló lo siguiente:

[...]

Por lo que respecta a la carpeta XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX se le hace de su conocimiento que en esta Unidad se realiza una investigación exhaustiva, objetiva e imparcial apegada a los principios rectores del servicio público y con estricto apego a la legalidad respetando en todo momento los derechos humanos, investigación que tiene el propósito de recabar datos de prueba suficientes que confirmen o en su caso desvirtúen los dichos aportados mediante entrevistas por las personas que han comparecido para la debida integración de la Carpeta de Investigación que nos ocupa, incluyendo evidentemente diligencias tendientes a verificar las manifestaciones efectuadas por el imputado **Víctima directa** en la Carpeta de Investigación número XX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, de la cual se remitió copia auténtica como anexo [...].

**20.** Oficio número UPC/SJ/0812/2018 de 9 de abril de 2018, suscrito por Andrés Cortés Soto, Encargado de Despacho de la Dirección de la Unidad de Protección Ciudadana “San Jerónimo” de la SSC, en el que se indicó lo siguiente:

[...] **siendo las 14:35 horas aproximadamente y al encontrarse el suscrito realizando funciones de vigilancia junto con los operadores Policía 2° 836455 Oscar Muñoz Ramírez así como el Policía 2° 850194 Héctor González Cervantes, sobre la Avenida Canal de Miramontes esquina con Calzada de las Bombas en la Colonia Girasoles de la Delegación Coyoacán, somos interceptados por una persona del sexo femenino indicando que en la entrada de la unidad donde vive, se encontraba mal estacionada una camioneta negra [...], con cuatro personas que se encuentran gritando y alterando el orden, solicitando que se acudiera al lugar para indicarles que se retiraran ya que estaban mal estacionados y obstruyendo el paso de los vehículos; por lo que siendo aproximadamente las 14:40 horas acudimos al lugar y confirmado**



que se encontraba la citada camioneta [...], con cuatro sujetos recargados en el constado (sic) izquierdo, por lo que el suscrito procedo a descender de la unidad y pregunto a los sujetos ¿Quién es el conductor de la camioneta?, porque está violando el reglamento de tránsito, a lo que el sujeto ahora identificado como Víctima directa de [...], contesta al suscrito **“A TI QUÉ TE IMPORTA SI NO ERES POLICÍA DE TRÁNSITO”**.

Por lo que el suscrito le responde que en el reglamento de tránsito de la Ciudad de México, en su artículo III (sic) indica que en el ámbito de sus atribuciones, son competentes para la aplicación del presente reglamento, la Secretaría de Seguridad Pública y los Jueces Cívicos, a lo que el sujeto de nombre Víctima directa contesta **“PUES HAZLE COMO QUIERAS PINCHE POLICÍA, NO ME VOY A MOVER Y SÁCATE A CHINGAR A TU MADRE”**, haciéndole mención el suscrito que no me ofenda porque está cometiendo una conducta señalada por la Ley como Delito; y dicho sujeto en tono amenazante me dice **“YA TE DIJE PINCHE POLICÍA MUGROSO, NO SABES CON QUIEN TE ESTAS (sic) METIENDO, YO SOY UNA FIGURA PUBLICA [...] YO CONOZCO A MANCERA Y A UN DIPUTADO [...]**; por lo que al ver esta agresión hacia el suscrito la cual ya había subido de tono, mis operadores y yo tratamos de detener a este sujeto ya que estaba cometiendo el delito de “Ultrajes a la Autoridad”, y al ver esto los otros tres sujetos [...] comenzaron a insultar diciéndome **“PINCHE POLICÍA, ERES UN POLICÍA DE MIERDA, ERES UN GATO DE MANCERA [...]**”, por lo que estos tres sujetos siguieron insultándome y procedieron a sacar sus celulares y diciéndome **“TE VAMOS A GRABAR, NO SABES CON QUIEN TE METES”** y momentos después el sujeto de nombre Víctima directa me dice **“SÍ TE VOY A ACOMPAÑAR A DONDE QUIERAS PARA QUE ME ACUSES DE LO QUE QUIERAS, YA TE DIJE QUE ERES UN GATO DE MANCERA Y NO ME VAS A HACER NADA”**, por lo que de inmediato el suscrito junto con mis colaboradores Oscar Muñoz Ramírez y Héctor González Cervantes, siendo las 15:00 horas detuvimos a los cuatro sujetos [...].

[...] el C. Víctima directa pretendía evadir la responsabilidad de su conducta una vez que agredió de manera verbal al suscrito, intentando abordar su vehículo para poder retirarse del lugar con apoyo de sus acompañantes [...]. Así mismo se informa que en ningún momento se obstaculizo (sic) al automóvil en mención, con una patrulla como hace referencia el quejoso.

[...] la hora de detención de los CC. Víctima directa (sic) y demás detenidos [...] se realizó aproximadamente a las 15:00 horas, el arribo a la agencia del ministerio público sucedió aproximadamente a las 16:00 horas, haciendo la aclaración que por cuestiones de tráfico vehicular que se genera por la hora en esa zona se arribó a las 16:00 horas, posteriormente los detenidos opusieron resistencia y se negaron a ser presentados ante esa autoridad, por lo que el registro de la puesta a disposición se realizó aproximadamente a



las 16:33 horas, debido a que fueron remitidas varias personas y en lo que se registraban sus datos, los mismos quedaron asentados aproximadamente a las 17:16 horas [...].

[...] el C. Víctima directa y sus acompañantes [...] son puestos a disposición de la agencia TLP-4, por ser la oficina del Ministerio Público más cercana al lugar donde se suscitó la detención de los quejosos.

[...] de acuerdo a la Ley de uso de la Fuerza se utilizaron los comandos verbales a fin de disuadir al C. Víctima directa para poder realizar la puesta a Disposición correspondiente, posteriormente al momento de pretender ingresar a la agencia del Ministerio Público TLP-4, tanto el quejoso de nombre Víctima directa como los demás detenidos [...], opusieron resistencia para ingresar a la misma, por lo que el suscrito solicitó apoyo a otros policías que se encontraban en el exterior de dicha oficina, haciéndole la respetuosa aclaración que no se le colocaron candados de manos a ni uno de los detenidos.

[...]

21. Oficio sin número de 25 de abril de 2018, suscrito por Oscar Muñoz Ramírez, policía segundo de la SSC, en el que se señaló lo siguiente:

[...] siendo las 14:35 horas aproximadamente y al encontrarse el suscrito realizando funciones de vigilancia junto con el policía segundo 850194 Héctor González Cervantes así como el Policía Segundo Cortés Soto Andrés, Sobre la avenida Canal de Miramontes esquina con Calzada de las bombas en la Colonia Girasoles de la delegación Coyoacán somos interceptados por una persona del sexo femenino indicando que en la entrada de la unidad donde [...] se encontraba mal estacionada una camioneta negra [...] con 4 personas que se encuentra (sic) gritando y alterando el orden solicitando que se acudiera al lugar para indicarles que se retirarán (sic) ya que estaban mal estacionados y obstruyendo el paso de los vehículos por lo que siendo aproximadamente las 14:40 horas acudimos al lugar y confirmado que se encontraba la citada camioneta [...] con cuatro sujetos recargados en el costado izquierdo por lo que el suscrito procede a descender de la unidad y pregunta el C. Policía Segundo Cortés Soto Andrés a los sujetos Quién es el conductor de la camioneta porque está violando el reglamento de tránsito a lo que el sujeto ahora identificado como **Víctima directa** de [...] contesta al suscrito a ti qué te importa si no eres policía de tránsito por lo que le responde que el reglamento de tránsito de la Ciudad de México en su artículo tercero indica que en el ámbito de sus atribuciones son competencia (sic) para la aplicación del presente reglamento la Secretaría de Seguridad Pública y los Jueces Cívicos a lo que el sujeto de nombre **Víctima directa** contesta Pues hazle como quieras [...] haciéndole menciona (sic) al (sic) suscrito que no me ofenda porque estaba cometido (sic) en la conducta señalada por la ley como delito y dicho sujeto en tono amenazante Me dice ya te dije [...] por lo que al ver



estas agresiones hacia el Policía Segundo Cortés Soto Andrés la cual ya había subido de tono, Tratamos de detener a este sujeto ya que estaba cometiendo el delito de ultrajes a la autoridad y al ver esto los otros tres sujetos [...] comenzaron a insultar diciéndome [...] y no me vas a hacer nada por lo que de inmediato el Policía Segundo Cortés Soto Andrés, Oscar Muñoz y el suscrito siendo a las 15 horas detuvimos a los cuatro sujetos [...].

[...] el C. **Víctima directa** pretende evadir la responsabilidad de su conducta una vez que agredió de manera verbal al Policía Segundo Cortés Soto Andrés intentando abordar su vehículo para poder retirarse del lugar con apoyo de sus acompañantes [...]. Asimismo se informa que en ningún momento se obstaculizó el automóvil en mención con una patrulla Cómo hace referencia el quejoso.

[...] **Víctima directa** y sus acompañantes [...] son puestos a disposición de la agencia Tlp-4 por ser la oficina del Ministerio Público más cercana al lugar donde se suscitó la detención de los quejosos.

[...] de acuerdo a la ley de uso de la fuerza se utilizaron los comandos verbales a fin de disuadir al ser (sic) **Víctima directa** para poder realizar la puesta a disposición correspondiente posteriormente Al momento de pretender ingresar a la agencia del Ministerio Público Tlp-4 tanto al quejoso de nombre **Víctima directa** como los demás detenidos [...] opusieron resistencia para ingresar a la misma por lo que el Policía Segundo Cortés Soto Andrés solicitó apoyo de otros policías que se encontraban en el deseo (sic) de dicha oficina así ándale (sic) la respetuosa aclaración Que no se le colocaron candados de mano ninguno de los detenidos.

**22.** Oficio sin número de 25 de abril de 2018, suscrito por Héctor González Cervantes, policía segundo de la SSC, en el que se indicó lo siguiente:

[...] siendo las 14:35 horas aproximadamente y al encontrarse el suscrito realizando funciones de vigilancia junto con el policía segundo 836455 Oscar Muñoz Ramírez así como el Policía Segundo Cortés Soto Andrés, Sobre la avenida Canal de Miramontes esquina con Calzada de las bombas en la Colonia Girasoles de la delegación Coyoacán somos interceptados por una persona del sexo femenino indicando que en la entrada de la unidad donde vive se encontraba mal estacionada una camioneta negra [...] con 4 personas que se encuentra (sic) gritando y alterando el orden solicitando que se acudiera al lugar para indicarles que se retirarán (sic) ya que estaban mal estacionados y obstruyendo el paso de los vehículos por lo que siendo aproximadamente las 14:40 horas acudimos al lugar y confirmado que se encontraba la citada camioneta [...] con cuatro sujetos recargados en el costado izquierdo por lo que el suscrito procede a descender de la unidad y pregunta el C. Policía Segundo Cortés Soto Andrés a los sujetos Quién es el conductor de la camioneta porque está violando el reglamento de tránsito a lo que el sujeto ahora identificado como **Víctima directa** de [...] contesta al suscrito a ti qué te importa si no eres policía de tránsito por lo que le



responde que el reglamento de tránsito de la Ciudad de México en su artículo tercero indica que en el ámbito de sus atribuciones son competencia (sic) para la aplicación del presente reglamento la Secretaría de Seguridad Pública y los Jueces Cívicos a lo que el sujeto de nombre **Víctima directa** contesta Pues hazle como quieras [...] haciéndole menciona (sic) al (sic) suscrito que no me ofenda porque estaba cometido (sic) en la conducta señalada por la ley como delito y dicho sujeto en tono amenazante Me dice ya te dije [...] por lo que al ver estas agresiones hacia el Policía Segundo Cortés Soto Andrés la cual ya había subido de tono, Tratamos de detener a este sujeto ya que estaba cometiendo el delito de ultrajes a la autoridad y al ver esto los otros tres sujetos [...] comenzaron a insultar diciéndome [...] y momentos después el sujeto de nombre **Víctima directa** me dice sí te voy a acompañar a donde quieras para que me acuses de lo que quieras ya te dije Eres un [...] por lo que de inmediato el Policía Segundo Cortés Soto Andrés, Oscar Muñoz y el suscrito siendo a las 15 horas detuvimos a los cuatro sujetos [...].

[...] el C. **Víctima directa** pretende evadir la responsabilidad de su conducta una vez que agredió de manera verbal al Policía Segundo Cortés Soto Andrés intentando abordar su vehículo para poder retirarse del lugar con apoyo de sus acompañantes [...]. Asimismo se informa que en ningún momento se obstaculizó el automóvil en mención con una patrulla Cómo hace referencia el quejoso.

[...] **Víctima directa** y sus acompañantes [...] son puestos a disposición de la agencia Tlp-4 por ser la oficina del Ministerio Público más cercana al lugar donde se suscitó la detención de los quejosos.

[...] de acuerdo a la ley de uso de la fuerza se utilizaron los comandos verbales a fin de disuadir al ser (sic) **Víctima directa** para poder realizar la puesta a disposición correspondiente posteriormente Al momento de pretender ingresar a la agencia del Ministerio Público Tlp-4 tanto al quejoso de nombre **Víctima directa** como los demás detenidos [...] opusieron resistencia para ingresar a la misma por lo que el Policía Segundo Cortés Soto Andrés solicitó apoyo de otros policías que se encontraban en el deseo (sic) de dicha oficina así ándale (sic) la respetuosa aclaración Que no se le colocaron candados de mano ninguno de los detenidos.

**23.** Oficio sin número de 25 de abril de 2018, suscrito por Andrés Olmos Ramírez, policía primero de la SSC, en el que se señaló lo siguiente:

[...] por parte del que suscribe no llevé a cabo algún aseguramiento de los presuntos agraviados [...].

[...] jamás impedí el paso de alguna persona, llegando a las inmediaciones de la agencia TLP-4 del Ministerio Público, para prestar el apoyo que el C. policía Cortés Soto Andrés, el cual había solicitado dicho apoyo ya que los CC. Presuntos agraviados opusieron resistencia al momento de ingresar a dicha Agencia.

[...]



En lo que se refiere a la hora exacta en la que el petionario **Víctima directa** y los presuntos agraviados [...] fueron detenidos, así como aquella en la que fueron puestos a disposición de la autoridad respectiva, al respecto manifiesto que no lo recuerdo ya que yo solo llegué al apoyo, ya que jamás llevé a cabo el aseguramiento y mucho menos puse a disposición a ninguna de las dos personas.

[...] tanto el quejoso de nombre **Víctima directa** [...] como los demás detenidos [...] opusieron resistencia para ingresar a la agencia del Ministerio Público TLP-4 por lo que el suscrito solicitó apoyo por lo que me aproximó al lugar motivo por el cual son trasladados y puestos a disposición del (sic) coordinación TLP-4 [...].

**24.** Acuerdo ministerial de 10 de julio de 2018, suscrito por la licenciada Nora Angélica González Garduño, Agente del Ministerio Público adscrita a la Dirección de Notificación e Inconformidades de la CAMPAP de la FGJ, que obra en la carpeta de investigación XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el que se indicó lo siguiente:

[...] Al no haber sido impugnada la determinación que autorizó la propuesta de **NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL**, tórnese la presente carpeta de investigación a la Dirección de Control de Información Ministerial de esta Coordinación, a efecto de que por su conducto sea remitida al **ARCHIVO** de esta Institución para su guarda y custodia [...].

**25.** Oficio número 104.2/DCIM/430/02-2022 de 9 de febrero de 2022, suscrito por el licenciado Arnulfo Castillo Avilés, Agente del Ministerio Público adscrito a la CAMPAP de la FGJ, en el que se señaló lo siguiente:

[...] una vez que el archivo remite la Carpeta de Investigación CI-XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX [...] se procede a revisar las constancias que integran la misma [...] Se observa que en la entrevista que señala de las 17:30 horas del día 03 de septiembre de 2017, en la cual la Lcda. [...] se presenta a efecto de aceptar y protestar el cargo que le confieren los imputados, así mismo solicita a la autoridad investigadora, gire oficio a la Lcda. Gabriela Adriana Mancilla Mancilla, Responsable de la Agencia de Supervisión en línea y monitoreo de la visitaduría (sic) de esta institución, para que envíe (sic) los videos de las cámaras internas de la agencia, en donde aparezcan sus representados, respecto a dicha solicitud no obra acuerdo alguno recaído por el investigador, no obstante lo anterior se observan dos oficios uno de fecha 04 de septiembre de 2017 y otro de fecha 05 de septiembre de 2017, dirigidos a la Lcda. Gabriela Adriana Mancilla Mancilla, Responsable de la Agencia de Supervisión en línea y monitoreo de la visitaduría (sic) de esta institución, mediante los cuales el Lic. Alfonso Ureta Mendoza, le requiere los videos solicitados por la defensa, sin que se hayan recabado los mismos; Por lo que hace a la entrevista que señala de las 00:05 horas del 5 de septiembre de 2017, en la cual la Lcda. [...] ratifica su protesta y aceptación del nombramiento como defensora particular de los imputados, en la cual señala que, "...una vez



habiendo tenido acceso a las entrevistas y registros que obran en las carpetas de investigación número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y la carpeta XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ... solicita su libertad ... que en el caso que ocupa no se cuenta con datos para establecer que se cometió el hecho que refieren los policías denunciantes ... además de que el tipo penal de Ultrajes a la Autoridad por el cual los han retenido, no es considerado por la ley como delito grave ...”, señalando en la misma entrevista lo siguiente, “... y toda vez que de la carpeta XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y en las declaraciones de los testigos ... que los hechos manifestados iniciaron con la presencia de dos personas ... ingresando por el área vehicular del hotel [...] y que señala sobre la Avenida División del Norte ... una cámara de la policía con numero de ID- 14930 de la cuál solicite (sic) se gire el oficio correspondiente ...”, respecto a dichas solicitudes no obra acuerdo alguno recaído por el investigador; Por lo que hace al punto señalado como 2.- Donde solicita un informe donde se precisen los motivos y fundamentos legales por los que en la carpeta de Investigación XX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, se practicaron diligencias relativas a los hechos que motivaron el inicio de la Carpeta de Investigación XX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, le informo que la carpeta de investigación número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, fue integrada por los siguientes servidores públicos, Lic. Miguel Ángel Cariño López, Agente del Ministerio Público Unidad de investigación 2, con detenido, en la Fiscalía de Investigación Territorial en Tlalpan, Lic. Alfonso Ureta Mendoza, Agente del Ministerio Público Unidad de investigación 3, con detenido, en la Fiscalía de Investigación Territorial en Tlalpan, Lic. Oscar Arteaga Montes, Agente del Ministerio Público Unidad de investigación 1, con detenido, en la Fiscalía de Investigación Territorial en Tlalpan, se hace la aclaración que esta Coordinación de Agentes del Ministerio Público, no se encuentra en posición de señalar el porqué de dichas diligencias, ya que [...] en la carpeta de investigación XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, fue emitido un dictamen por esta Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares, el cual se aprobó la consulta de No Ejercicio de la Acción Penal por el delito de Ultrajes a la Autoridad, desconociendo por qué se ordenó realizar las diligencias que señala, así como se desconoce los motivos por los que el investigador encargado de la Carpeta de Investigación XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, permitió el acceso a la Lcda. [...].

**26.** Oficio sin número, sin fecha, suscrito por el licenciado Felipe Castañeda Acero, Agente del Ministerio Público Supervisor adscrito a la Subprocuraduría de Procesos de la FGJ, en el que se indicó lo siguiente:

[...]

En atención a su oficio [...] en donde solicita se dé contestación a los puntos [...] en donde solicitan:



“3. [...] si en la carpeta de investigación XXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXX, en el período comprendido entre el 3 y el 6 de septiembre de 2017, existe constancia de nombramiento de defensor público o particular realizado al petionario **Víctima directa**.”

Al respecto le informo a Usted que en los registros de investigación que integran la Carpeta de Investigación citada, existe dentro del periodo solicitado dos constancias de diligencias de reconocimiento, realizadas el día 04 de septiembre del 2017, en donde intervienen los testigos [...] y [...], cada una por separado, cumpliéndose, en ambas, las formalidades establecidas en el artículo 277 del Código Nacional de Procedimientos Penales, encontrándose el petionario **Víctima directa** asistido por la Licenciada en Derecho [...], quien acepto (sic) el cargo de defensora particular, firmando en ambas diligencias.

“4. Asimismo, se informe si a las personas que rindieron entrevista en calidad de testigos dentro de la indagatoria XXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXX se les mostraron fotografías del petionario **Víctima directa** y, en caso de que así haya sido, los motivos y fundamentos legales de dicha acción.”

Al respecto he de señalar que el que suscribe no participo en la etapa de investigación y por tanto conozco únicamente lo que obra como registro en la carpeta de investigación, de donde se desprende que a los testigos [...], [...] y [...], sí se les mostraron fotografías del petionario.

Por lo que hace al fundamento legal, es de precisar que el artículo 279 del Código Nacional de Procedimientos Penales señala las formalidades para que esta diligencia se realice, siendo que respecto de [...] rindió entrevista en fecha 02 de septiembre del 2017 a las 20:20 horas y [...] fue entrevistado el día 03 de septiembre del 2017 a las 00:30 horas.

Es inconcuso que en ambas diligencias no se dio el pleno cumplimiento a las formalidades establecidas en el artículo 277 del Código Adjetivo de la materia [...].

No omito poner de su conocimiento que la Defensora Privada Licenciada [...], argumento (sic) dicha circunstancia al Juez de Control Licenciado CHRISTIAN RICARDO FRANCO REYES que presidió la Audiencia Inicial en fecha 31 de marzo del 2019 y su continuación en fecha 04 de abril del 2019, quien determinó que el (sic) que les mostraran las fotografías a los testigos es algo que va en contra de los reglas del Código Nacional de Procedimientos Penales, pero que no es motivo para declararlas ilícitas, sino que solo se trata de una prueba imperfecta [...].

la Lcda. [...].